

De propior de los maxabediz de su cargo de y pague Al Licenciado Miguel Lopez
De Tapia clérigo presbítero preceptor de gramática sesenta y seis mill seiscientos y se-
sentay seis maxabediz. que le mandan librar de otros tantos de salario. que esta ciudad
Leda de tal preceptor que se cumplieron a veinte y uno de diciembre pasado de este presen-
te año. Como pareció por certificación de Vicente Figueroa Contador con la qual y este
Libramiento. Tomando la Razon del. El dicho. Vicario Figueroa y carta de pa-
go. del dicho preceptor se le Reciben En cuenta Los dichos sesenta y seis mill sei-
cientos y sesenta y seis mrs. sin otro Recado. Algunos

Casa de Juan de Aquilera En este Ayuntamiento se alido Vna petición de comemoxero pregonero. y
por ella dice. que la casa que tiene a Rentadas de esta ciudad que exande
Juan de Aquilera tienen necesidad de que se haga Vn numidor pidio licen-
cia a esta ciudad para poderlo hacer para poder abitar en la dicha casa
y por esta ciudad visto a cordo que el señor Don Juan de la montaña. Regidor
y fi el Executor de este ayuntamiento. Haga hacer el dicho. numidor y lo que costare lo
pague. el dicho. Comemoxero a cuenta del alquiler de la dicha casa por cada
las del dicho. Comisario. y el mayordomo de propior. le pague En cuenta lo
que a pagar para este efecto

Casa de guerra La ciudad a Cunda que si adieren las casas de guerra que
tiene para el Exército militar y ademas de recoger y pagar
en donde estan puestas para qualquiera efecto que se pueda
hacer y que de Vna parte que con ella se pagala quando
Ordinaria y de qualquiera otra el mayordomo de propior lo
pague Por libranza de los señores Capitanes de artilleria o de
qualquiera de sus mercedes

Montano de
Mergelina

